



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE TREINTA Y DOS (32)  
EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRANSITO
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	AGENTE DE TRANSITO- CODIGO 340- GRADO SALARIAL 03
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	TREINTA Y DOS (32)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>DEFINITIVA</b>
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, mediante funciones preventivas, de asistencia técnica, vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes establecidos.
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Acreditar mediante certificaciones expedidas por instituciones debidamente registradas ante la Secretaria de Educación o el Ministerio de Educación Nacional la formación técnica de que trata el artículo 4 de la resolución 4548 de 2013 del Ministerio de Transporte o aquella que la modifique o sustituya.  Nota: son otros requisitos establecidos en el artículo 7 de la ley 1310 de 2009, ser colombiano con situación militar definida, poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo, no haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos y ser mayor de edad.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Seis (06) meses de experiencia relacionada.
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 3.633.200)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	Tres (03) de marzo de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 01 de 2025, para la provisión definitiva de los treinta y dos (32) cargos de Agente De Tránsito- Código 340- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito, el cual fue abierto para postulación el día 27 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado



el día 28 de febrero de 2025 a las 11:59 p.m., de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V2", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de Agente De Tránsito- Código 340- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	Héctor Eduardo González Gracia	Agente de tránsito	340	01
2	William Andrés Álvarez Linero	Agente de tránsito	340	01

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Que no se recibió ninguna postulación de servidores públicos para el cargo de Agente De Tránsito- Código 340- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito, pertenecientes al nivel salarial 02.

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos postulados pertenecen al grado salarial 01, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 2

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
Héctor Eduardo González Gracia	SI	NO	SI
William Andrés Álvarez Linero	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados es superior al número de servidores públicos postulados.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.



De no presentarse ninguna observación o de haber observaciones una vez resueltas las observaciones, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 2 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Por otra parte, teniendo en cuenta que aún quedan treinta (30) cargos para provisión sin que algún funcionario haya realizado postulación, la Dirección de Función Pública realizará por segunda vez la convocatoria para la provisión de los cargos de Agente De Tránsito- Código 340- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaría De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito, de conformidad a lo señalado en el "*procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V2*", y las reglas de la convocatoria.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Director Técnico (c)**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública  
- Secretaría General 